

La formación religiosa y la libertad de enseñanza en los países miembros de la Comunidad Europea.

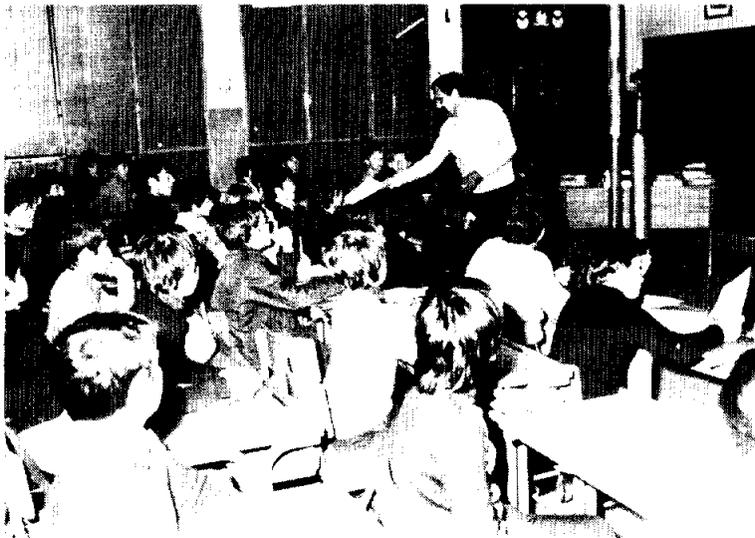
Por considerarlo de sumo interés, en estos momentos en que la enseñanza está sujeta a discusión, a todos los niveles, ofrecemos, a partir de esta semana una serie de reportajes, sobre tan candente tema, a base de textos extraídos de la revista «Estudios Eclesiásticos», textos de los cuales es autor el jesuita, padre Santiago Martín Jiménez.

Con esta publicación, Revista del VALLES pretende solamente contribuir a la clarificación, mediante la debida información, en asunto que tanto incumbe a nuestra sociedad. Los países del Mercado Común, pueden muy bien servirnos de pauta, para acumular ideas al respecto. Máxime cuando tanto estamos luchando, hace años, para entrar en su ámbito.

Entre las cuestiones que interesan por igual a la sociedad civil y a la Iglesia figuran de modo muy destacado las relativas a la enseñanza. Pocas cuestiones como ellas han dado lugar en Europa a debates tan prolongados en el tiempo y tan apasionados en todos los países. Lo estamos viendo actualmente en España con ocasión de las llamadas «alternativas para la enseñanza».

La razón es obvia. Lo que se discute en el fondo de esas alternativas es la concepción del hombre mismo y de la sociedad para la que se le quiere preparar. La enseñanza aparece, en la estrategia de los partidos políticos, como un medio necesario para la implantación de su ideología. Se ve a la escuela como un trampolín para el acceso al poder. En el camino hacia formas nuevas de convivencia la enseñanza es para otros, un problema de conciencia, de libertad y, en última instancia, de democracia, entendida en sentido auténtico.

Por encima de las diversas ideologías están las aspiraciones de la Humanidad a la libertad, la justicia y la paz sobre la base del reconocimiento de la dignidad de la persona y de los derechos, iguales e inalienables, de todos los hombres. Estas aspiraciones se han visto colmadas de alguna manera con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en la ONU de 10 de diciembre de 1948.



Digo de alguna manera porque no puede realizarse el ideal de un hombre libre, liberado del temor y de la miseria, con el mero enunciado de unos derechos fundamentales. Es necesario que se creen por parte de los Estados condiciones que hagan posible a cada persona gozar de sus derechos.

Dentro de los acuerdos internacionales para tutelar y hacer posible la realización de los derechos del Hombre, quiero referirme, como punto de partida para esta exposición, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobados por la ONU el 16 de diciembre de 1966 y recientemente suscrito por España, el 28 de Octubre de 1976.

El Art. 13 de ese Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (ONU, 16 de diciembre de 1966), dice lo siguiente (1):

«1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen en derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. Favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente.*
- b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse asequible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.*
- c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.*
- d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.*
- e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.*